



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

218
 (Circulo rojo con firma)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060 -2015-A-MPCVZ

Zorritos, 02 MAR 2015



VISTO:

El expediente N° 0810-2015 de fecha 05 de Febrero 2,015, presentado por los cónyuges Don **Luis Fernando Aguilar Reyes** y Doña **Sara Violeta Calizaya Lavalle**, solicitando la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional de Fecha 12 de Febrero 2,015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, establece y regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los Alcaldes distritales y provinciales, así como las Notarías de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, dando cumplimiento al segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley 29227, con Informe N° 047-2015-OALGAJ-MPCVZ de fecha 05 de Febrero 2,015 el Abogado de esta Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos, ha dado la conformidad de los mismos;

Que, según el Acta de Audiencia Única indicada en el Visto, los cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, suscribiendo dicho documento en señal de conformidad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29227 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS y en uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el inciso 6 del art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** de don **Luis Fernando Aguilar Reyes** y doña **Sara Violeta Calizaya Lavalle**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- Encárguese a la Jefe de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
 Int.
 Exp.
 GAJ
 RR.CC.
 Alcaldía



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
 Sr. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
 ALCALDE

ASESORIA JURIDICA